



Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades, se incluya en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado.

Diputada Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit
Presente:



Quien suscribe, Diputada **Sofía Bautista Zambrano**, integrante de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación con los artículos 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por medio del presente se pone a consideración de esta Honorable Legislatura la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades, se incluyan en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que, “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social”.

Por su parte, también la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece que, "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos (...) de igual manera, la misma Ley también establece que, "las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para (...) Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública". (art. 7 f. XIV).

En ese sentido, el subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (**FORTASEG**) era un subsidio que se otorgaba a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad pública, con este subsidio, se cubrían aspectos de evaluación de controles de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, la homologación policial, mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia, y en general, para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública de los municipios.

Particularmente, los recursos eran destinados para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género, teniendo como principal prioridad el fortalecimiento a los siguientes programas de interés nacional:

- 
1. Desarrollo, profesionalización y certificación Policial.
 2. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
 3. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
 4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
 5. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
 6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

No obstante, a lo anterior, desde el ejercicio fiscal 2021, fue eliminado el programa de Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (**FORTASEG**), subsidio que era indispensable para que los municipios pudieran atender el tema de seguridad pública con recursos que eran destinados para la formación de nuevos elementos de policía, capacitación, armamento, patrullas, cámaras de video vigilancia, entre otras herramientas de equipamiento.

Es decir, es preocupante es que se haya eliminado el programa de Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) destinado a los municipios, ya que con los recursos de este programa se cubrían aspectos de capacitación, profesionalización, equipamiento, conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia.

Es importante precisar que, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, **presidentes municipales** de las diversas entidades federativas del país, **manifestaron la necesidad de la restitución** de los apoyos económicos que eran proporcionados a través del programa de Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), **sin embargo, su solicitud no fue atendida,** pese a que señalaron que se han quedado sin recursos para enfrentar la crisis de inseguridad pública que se vive en la actualidad.

Luego entonces, ante la eliminación del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), y atendiendo a lo dispuesto por los **artículos 2, 7 fracciones I y XIV, 23 último párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; el Estado tiene que garantizar que los municipios cuenten con los recursos necesarios** para garantizar la seguridad pública, lo que implica que, puedan cubrir los aspectos de capacitación, equipamiento, infraestructura, y en general; el efectivo y adecuado equipamiento de sus instituciones de seguridad pública.

Por otro lado, y no menos importante, es necesario que las **corporaciones de protección civil** de los diferentes municipios de nuestro estado cuenten con el debido equipamiento y herramientas necesarias para hacer frente a los llamados de auxilio y/o rescate, tan resulta necesario que, el pasado (10) diez de noviembre del 2021, la Dirección de Protección Civil del municipio de Rosamorada, Nayarit, **le externó a las y los diputados integrantes de**



la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Congreso del Estado;

la necesidad de que a través de nuestra intervención, se les proporcionara una unidad móvil (patrulla) para utilizarla en las actividades de auxilio y rescate, así como una dotación de material de curación, equipamiento y herramientas que son propias de sus actividades.

Consecuentemente, al igual que en materia de seguridad pública, **el Estado tiene que garantizar y coadyuvar para que las corporaciones de protección civil de nuestros municipios cuenten con los recursos necesarios** para el debido cumplimiento de sus funciones, pues éstas, resultan ser de vital transcendencia.

Por lo anterior expuesto y fundado, con la finalidad de garantizar que las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios de nuestro estado cuenten con los recursos necesarios para el debido desarrollo de sus funciones; se somete a consideración de esta H. Asamblea la Proposición de Acuerdo en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 24 de noviembre de 2021.

Dip. Sofia Bautista Zambrano
Integrante de la XXXIII Legislatura al
H. Congreso del Estado de Nayarit.

Proposición de Acuerdo

Que exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades, se incluyan en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado.

Único. - La Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, emite el respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades **se incluyan en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del Estado.**

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá de publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de difusión del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. - Para los efectos conducentes, remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit para los efectos conducentes.